Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 601 353 2666 ext. 705 03 - WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2024 10099 00

Bogotá D. C., 10 de abril de 2024

Da cuenta este Despacho que se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Sandra Milena Acosta Pinzón**, la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **Sandra Milena Acosta Pinzón** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra del **Gimnasio las Palmas** y **el Centro de Estudios para el Desarrollo de la Educación, la Tecnología, la Creatividad, la Investigación y la Consultoría CETINCOL S.A.S**

Igualmente, el Despacho advierte todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se hará a través de los medios tecnológicos disponibles.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes el link con el acceso al expediente digital: 11001410500320241009900

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **Mauren Moreno Castillo** identificada con c.c. 1.072.641.112 en contra de la **Gimnasio las Palmas** y **el Centro de Estudios para el Desarrollo de la Educación, la Tecnología, la Creatividad, la Investigación y la Consultoría CETINCOL S.A.S**

SEGUNDO: NOTIFICAR a **Gimnasio las Palmas** para que a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora.

TERCERO: **NOTIFICAR** al **Centro de Estudios para el Desarrollo de la Educación, la Tecnología, la Creatividad, la Investigación y la Consultoría CETINCOL S.A.S** identificado con nit. 830.025.675-0 para que a través de su representante legal Camilo Andrés Bohórquez Reina o quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por la parte actora.

CUARTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rindan un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEXTO: COMPARTIR el acceso al expediente digital a las partes mediante el siguiente link: 11001410500320241009900

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico *j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOVENO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b037d0cc3ae1855a3bbbbc208a216ffefa4e601d5dd8d827aba314fc4459b75**
Documento generado en 10/04/2024 01:45:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Teléfono 601 353 2666 ext. 705 03 - WhatsApp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co